

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-103-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.02.00 / 27-10-2021
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página 1 de 5

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD NO PRESENCIAL

Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
DUGAD	Consejo Universitario	Consejo Universitario
08 de abril de 2020	08 de abril de 2020	08 de abril de 2020
Modificación		
Unidad de Educación a Distancia	Consejo Universitario	Consejo Universitario
17 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021	27 de octubre de 2021 RESOR-SEGEN-UPCH-2021-CU-0863

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-103-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.02.00 / 27-10-2021
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página 2 de 5

I. Finalidad

La evaluación es una actividad académica que forma parte del proceso formativo de los estudiantes y sirve para hacer seguimiento y monitoreo, para retroalimentar y valorar compromiso del estudiante y estimar el logro de sus aprendizajes en los cursos. Se caracteriza por que puede ser informativa (formativa) o ser parte de la categorización del rendimiento del estudiante en el curso (sumativa); asimismo puede ser realizada en la modalidad presencial o virtual. Docentes y estudiantes requieren lineamientos para la evaluación de la actividad académica virtual en un ambiente de comunicación asertiva y empatía, con el objetivo de tener éxito en el cumplimiento de los logros de aprendizaje.

Los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual” tienen como finalidad establecer las condiciones para realizar las evaluaciones previstas en el syllabus de los cursos y que son parte del proceso de formación para acreditar los aprendizajes adquiridos por los estudiantes.

II. Objetivos

1. Establecer los lineamientos para la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de pregrado en la modalidad no presencial con apoyo de herramientas de la educación virtual.
2. Establecer las orientaciones a coordinadores de los cursos y los para el cumplimiento del presente documento.

III. Alcance

Los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad no presencial” son de cumplimiento obligatorio en las carreras de la UPCH.

IV. Base legal

- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la Universidad Peruana Cayetano Heredia vigente.
- Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia vigente.
- Reglamento de Actividad Académica de Pregrado vigente.
- Reglamento Disciplinario vigente.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA. Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Norma Técnica NT-058-01-MINEDU. “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Brote del COVID-19
- Decreto de Urgencia N°026-2020. Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COBID-19) en el Territorio Nacional.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-103-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.02.00 / 27-10-2021
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página 3 de 5

- Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD. “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”.
- RV N° 085-2020-MINEDU que aprueba las “orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el DS N°008-2020-SA”.

V. Disposiciones Generales

1. La DUGAD en coordinación con las Facultades y la Unidad de Formación Básica Integral (UFBI) se encarga de establecer los “Lineamientos para la evaluación de logros de aprendizaje en la modalidad no presencial”, el mismo que con la opinión favorable del Comité Técnico del Vicerrectorado Académico (CT-VRAC), es aprobado por el Consejo Universitario.
2. La Unidad de Educación a Distancia (UED) provee de las herramientas virtuales a implementar en los cursos de pregrado utilizando los Espacios Virtuales de Aprendizaje (EVA), la plataforma de videoconferencia (Zoom) y otras herramientas virtuales institucionales disponibles en la UPCH, y las difunde por los canales oficiales de comunicación institucional.
3. La Evaluación en la modalidad no presencial se rige por lo establecido en el Reglamento de Actividad Académica de Pregrado:

Art. 106. La Evaluación formativa: evaluación de los aprendizajes durante el desarrollo del curso, con el propósito de apoyar al estudiante y al docente, proporcionando información sistemática en relación con el progreso que se logra, de modo que se realicen las modificaciones necesarias al momento. La evaluación formativa no conduce a una calificación. La evaluación formativa en la modalidad virtual usa herramientas de la plataforma EVA.

Art. 107. Evaluación sumativa: aquella que se realiza durante el desarrollo del curso al concluir uno o varios temas o unidades de aprendizaje, y provee información acerca de los resultados o logros obtenidos por los estudiantes. Siempre se traduce en una calificación. La evaluación sumativa en la modalidad virtual utiliza herramientas de la plataforma EVA.
4. La DUGAD, las Facultades y la UFBI se encargan de la difusión de los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad no presencial” a través de todos los medios disponibles en la universidad.
5. La Secretaría General y la Oficina Universitaria de Gestión de la Calidad presentan a la Sunedu los “Lineamientos para la evaluación de aprendizaje en la modalidad virtual”

VI. Disposiciones para la Evaluación

1. Cada coordinador de curso ha establecido en la programación de actividades del Silabo las fechas de evaluaciones formativas y/o sumativas.
2. La evaluación de los aprendizajes de los cursos en la modalidad no presencial, se realiza utilizando las aplicaciones del EVA, recurso de Videoconferencia ZOOM y correo

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-103-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.02.00 / 27-10-2021
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA Página 4 de 5

institucional. La comunicación con los estudiantes también puede realizarse mediante el correo institucional y la plataforma EVA.

3. La evaluación respeta los principios fundamentales de confiabilidad, autenticidad, validez y objetividad con el objeto de lograr acreditar los aprendizajes por los estudiantes.
4. La Evaluación formativa puede realizarse usando todas las herramientas del EVA y otros recursos como videoconferencia ZOOM. Esta evaluación se configura en el EVA sin calificación y provee información para la retroalimentación de los aprendizajes.
5. La Evaluación sumativa puede realizarse usando todas las herramientas del EVA y otros recursos de videoconferencia ZOOM. Esta evaluación se configura en el EVA con calificación y provee información para la retroalimentación de los aprendizajes.
6. Las evidencias de aprendizaje en la modalidad virtual serán determinadas en la programación de actividades del silabo, pudiendo ser cuestionario en línea, organizador gráfico, diario, informe de práctica, e-portafolio, video, monografía, ensayo, presentación, y las propuestas por las carreras.
7. Los coordinadores y profesores del curso diseñan evaluaciones e instrumentos de evaluación concordantes con el avance del curso y el cumplimiento de los objetivos formativos.
8. Los coordinadores y profesores diseñan y usan el examen en el EVA, para la evaluación contarán con un banco de preguntas que permita aleatoriedad de las preguntas, tiempo definido, respuestas al azar, restricción en el número de intentos, todas ellas para promover la integridad en las evaluaciones.
9. El docente establece acuerdos de comportamiento con sus estudiantes para las evaluaciones del curso, incluyendo la hora exacta de inicio y término de los exámenes, y determina sus responsabilidades respecto a la evaluación y aprendizaje acorde con el Reglamento Disciplinario; con la finalidad de promover la integridad de las actividades académicas que se realizan en el curso y evitar la mala conducta en las evaluaciones.
10. Los exámenes de Rezagados, Sustitutorios se podrán realizar en la modalidad no presencial y se aplicarán acorde al Reglamento de Actividad Académica de Pregrado.
11. El Coordinador de curso realiza el registro final de notas en el EVA dentro de los siete días calendario siguientes a la fecha en la que se toma la evaluación.
12. La apertura del EVA para registrar notas posterior al cierre de la fecha oficial del registro de notas, es solicitada por el Decano al Vicerrector Académico con el informe respectivo.

VII. Apoyo en la Implementación de actividades de evaluación en la modalidad virtual

1. La UED en coordinación con la DUGAD, realiza la capacitación de los coordinadores y docentes mediante el módulo de “Evaluación en línea” en el EVA de Capacitación Docente; y brinda el acompañamiento en línea a los docentes para la implementación de las evaluaciones en sus cursos.
2. Los coordinadores y docentes hacen uso de la “Guía para la Implementación de los Recursos y Actividades digitales del EVA”, la que se encuentra disponible en el EVA de la Capacitación Docente.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	LI-103-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.02.00 / 27-10-2021
	LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN MODALIDAD VIRTUAL	DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN ACADÉMICA
		Página 5 de 5

- Los docentes ante una dificultad técnica pueden comunicarse al correo: clasesvirtualesupch-ayuda@upch.pe chat en línea a fin de recibir una atención inmediata.

VIII. Disposición final

- Cualquier aspecto no previsto en el presente documento será resuelto por la DUGAD y UED en coordinaciones con las Facultades y la UFBI.
- En caso de que un estudiante presente inconvenientes con la carga del archivo correspondiente al producto a ser evaluado o el llenado del examen en línea, el estudiante deberá realizar una “captura de pantalla” y enviarla al coordinador del curso y docente para que se tomen las medidas del caso según corresponda.